CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 452-2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-060-2021 – SECOP II

30 de noviembre de 2021.
ID SECOP II: **CO1.PCCNTR.3079221**

Señores:
FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA
NIT. 901.019.252-1
R.L Luis Daniel Díaz Puentes
C.C. 1.110.493.709 de Ibagué
Dirección: Manzana A casa 6 B. Villa del sol
Ibagué-Tolima
Correo Electrónico: fundacionartealavida@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por **FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA,** con ocasión del proceso de mínima cuantía No. MC-060-2021 – SECOP II

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-060-2021,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS) SERVIDA EN CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, así: Actas parciales de acuerdo con el servicio prestado. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda municipal. Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, Informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. De igual manera deberá presentar evidencias de las actividades realizadas de acuerdo con cada una de las líneas de atención, planillas con sus respectivas firmas. y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro.
2.Informe expedido por el supervisor.
3.Informe de ejecución.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativas al Sistema de Seguridad social integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5.Certificacion Bancaria.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, disponibilidad presupuestal No. 2021001156 del 11 de noviembre de 2021.

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de **UN (01) MES,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. Suministrar de lunes a viernes 125 raciones diarias de comida servida en caliente, para los adultos mayores que residen en la zona urbana y rural del Municipio.

2. Los alimentos deberán ser llevados por parte de la empresa contratista, hasta el lugar indicado por el contratante, de acuerdo con el horario y ruta establecido para la entrega de las raciones de comida.

3. Realizar todas las diligencias relacionadas con los certificados de calidad, control y demás trámites necesarios solicitados por el INVIMA.

4. Suministrar la cantidad adecuada balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato.

5. El contratista deberá entregar los alimentos debidamente almacenados en icopor, dentro de una bolsa plástica y cumpliendo todas las medidas de manipulación de alimentos.

6. Suministrar al municipio, real, material y efectivamente las raciones que se describen, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, las cuales pueden varias según las necesidades que se establezcan

7. Se obliga a cumplir con las fechas y horarios que determine el contratante, la gestión para la ejecución debe ser en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el contratante.

8. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de salubridad por la entidad

9. El contratista debe contar con un local o espacio físico dentro del perímetro urbano del Municipio de Flandes adecuado para cumplir con el objeto a contratar o una alianza estratégica.

10.El personal operativo deberá cumplir con las medidas de protección estipuladas en el Decreto 3075/97 Capitulo III, Articulo 15. Para cumplir este requisito el proveedor debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas), y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación.

11. Los alimentos preparados y suministrados serán exclusivamente para las personas indicadas por el Municipio, por intermedio del supervisor del contrato.

12.Hacer entrega real y efectiva de las raciones alimentarias de manera personal única y exclusivamente en a cada unos de los beneficiados suministrados por el supervisor del contrato.

13.Realizar y Suministrar las planillas de entrega diario de las raciones alimentaria, toda vez que hacen parte del informe de actividades.

14.El contratista asumirá el riesgo de conservación de las raciones de comida hasta la entrega total de los mismo, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requerida para obtener un buen resultado final con la calidad del producto.

15.Presentar antes de la firma del acta de inicio el protocolo de bioseguridad para la realización de los servicios, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Secretaría de Salud como requisito para la firma del acta de inicio.

16.Implementar y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad durante la producción de alimentos, empaque y distribución.

17.Entregar al personal empleado en la ejecución del contrato todos los elementos de protección necesarios e indispensables para garantizar los protocolos de bioseguridad durante la producción de alimentos, empaque y distribución.

18.Presentar el cronograma de las actividades a desarrollar durante el término de ejecución contractual.

19.Ejecutar el proyecto en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos derivados del contrato.

20.Presentar novedades que se presenten en la entrega de alimentación.

21.Desarrollar el objeto contractual, conforme al cronograma y/o duración estipulada.

22.Prestar la atención en las siguientes áreas:

COORDINADOR DEL PROYECTO/OPERADOR: Durante el mes de ejecución del proyecto (Profesional con experiencia en programa de adulto mayor) el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal (profesional, auxiliar, domiciliarios), coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, elaboración de planillas de asistencia y entrega, toma de evidencias físicas entre otras actividades propias del proyecto).

NUTRICIÓN: Entrega de raciones alimenticias preparadas y servidas que aseguren la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micro nutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial y para los requerimientos de esta población se elaboren con el profesional de nutrición, para ello, además considerar cada caso en particular a fin de establecer el posible requerimiento de dieta especial, conforme a patologías o afectaciones de salud que demanden el establecimiento de dieta especial. Para el cumplimiento de este numeral de la ley referida, además del profesional en nutrición, deberá garantizar el personal auxiliar de cocina, con los exámenes de salud requerida, así como el aval y conocimientos en manipulación de alimentos. Este personal deberá contar con los elementos necesarios que garanticen la asepsia en la preparación de los alimentos, además de la observancia de los protocolos y las minutas especiales definidas por el personal de nutrición. Para la entrega diaria para cada uno de los beneficiarios: almuerzo. En este punto es necesario precisar, que, de acuerdo a las disposiciones legales del Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Gobierno Departamental, Secretaria de Salud Departamental y Gobierno Municipal, estos programas se deben desarrollar de manera gradual con orientaciones a salvaguardar la vida de los beneficiarios en este caso la población que se atiende son adultos mayores del municipio de Flandes, que se encuentran con un nivel superior de riesgo por contagio, de acuerdo a esto el ministerio de salud y protección social estableció las siguientes categorías, según la afectación de los municipios por COVID-19: (i) Municipios sin afectación COVID-19, (ii) Municipios de baja afectación, (iii) Municipios de moderada afectación, y (iv) Municipios de alta afectación, encontrándose el municipio de Flandes en la

categoría (ii) Municipios de baja afectación, logrando desarrollar este programa el cual beneficia a 125 adultos mayores de la zona rural y urbana del municipio.

DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS.

A) Realizar el transporte de alimentos preparados en vehículos que cumplan con los protocolos de higiene y bioseguridad que fomente la mitigación y propagación del (COVID 19)
B) Que los distribuidores de alimentos cumplan con todos los protocolos de bioseguridad como son: tapabocas, guantes, gorro, traje antifluido, gel antibacterial, careta entre otros.
C) Que los vehículos sean desinfectados cuidadosamente con el propósito de transportar alimentos frescos y libres de bacterias en especial el virus SARS 2.
D) Todos los alimentos deben estar empacados en recipientes totalmente higienizados que lleguen en óptimas condiciones al adulto mayor.
E) Los trasportadores de alimentos no podrán trasportar otras cosas u objetos en los vehículos ya que su fin es transportar alimentos preparados.
F) Que realizará el transporte de alimentos de acuerdo con la distribución geográfica del municipio haciendo las entrega por redes o sectores.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO O ALIANZA ESTRATÉGICA.

El contratista debe contar con un local o espacio físico dentro del perímetro urbano del Municipio de Flandes adecuado para cumplir con el objeto a contratar o una alianza estratégica, para lo cual se deberá aportar la respectiva certificación.

23.Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ración de almuerzo entregada en sitio el cual se brindará 5 días a la semana durante 1 mes (para un total de 2.500 raciones) incluidos los elementos necesarios para su empaque y entrega, en material Icopor, para un total de 125 beneficiados de la zona rural y urbana del Municipio. De acuerdo con minuta elaborada por nutricionista dietista.	Unidad	2.500	9.000	**22.500.000**
2	Transporte domiciliario serán 3 repartidores de las raciones de almuerzos de lunes a viernes, se repartirán en tres grupos (40/40/45/) con una ruta de entrega cada uno, zona urbana/rural	Personas	3	500.000	**1.500.000**
3	Nutricionista para la realización de la minuta de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita un profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia minima de un año, para la elaboración de la minuta	Personas	1	1.000.000	**1.000.000**
VALOR TOTAL					**25.000.000**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.

5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE FLANDES, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones según su estudio.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los productos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **secretaria de educación, desarrollo económico y social** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar

la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Planeación e Infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Proyecto: Eulices Gutiérrez-Apoyo oficina de contratación

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación